

## **Reglamento Oficial de la Dinámica “Sorteo Honda Navi”**

Este Reglamento (en adelante el “Reglamento”) tiene como objetivo el establecer, definir y limitar los términos y condiciones de la promoción que realizará el señor Alexander Javier Gomez Quiros, cédula de identidad numero 1-1278-0231, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “El Organizador”.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los Participantes (ver definición de Participante más adelante) en dicha Promoción. La participación en la Promoción implica la aceptación por parte del Participante de cumplir las reglas y procedimientos, los cuales son conocidas y aceptadas como definitivas por los Participantes Cualquier incumplimiento del presente Reglamento implica la inmediata exclusión del Participante, sin responsabilidad alguna del organizador.

### **ARTÍCULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES Y NOMBRE DE LA PROMOCIÓN.**

El nombre de la presente Promoción será “SORTEO HONDA NAVI” la cual en adelante y para efectos del presente Reglamento se denominará “Promoción”.

El Reglamento de la Promoción será difundido por medios digitales, whatsapp, y redes sociales en general del organizador sin perjuicio de que este escoja libremente otro medio publicitario adicional para difundir la promoción.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer, regular las pautas y/o condiciones que regirá el Sorteo Honda Navi.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN**

La presente Promoción es del día de hoy al día 22 de diciembre del año en curso:

La promoción se encuentra vigente durante el día Miércoles 20 de noviembre a partir de las 7:00 am y hasta el lunes 22 de diciembre hasta las 11:59pm.

### **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

Para participar y ser beneficiario de la Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y requisitos establecidos en este Reglamento, las cuales podrán ser explicados de manera general en la página del organizador [www.licenciacostarica.com](http://www.licenciacostarica.com), igualmente los Participantes y cualquier interesado podrá hacer consultas al whatsapp 8829-5107. Cualquier incumplimiento del Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la Promoción, implica la inmediata exclusión del Participante en la Promoción y la revocatoria de cualquier derecho o premio otorgado.

Las personas interesadas en participar en la Promoción, podrán hacerlo en la modalidad descrita en los artículos siguientes:

El objeto de la Promoción es el ofrecer al público el beneficio de ser favorecido como ganador del premio de la presente Promoción, de conformidad con la mecánica que se indicará a continuación. El Participante deberá aceptar los términos y condiciones del presente Reglamento.

### **ARTÍCULO TERCERO-A: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Además de lo anteriormente descrito, la promoción se desarrollará de la siguiente manera:

Primeramente cada uno de los participantes deberán ingresar a la página del organizador [www.licenciacostarica.com](http://www.licenciacostarica.com).

Además de lo anterior deberá cualquier participante realizar y concretar el alquiler de una moto o vehículo para realización de la prueba de manejo, para lo cual debe hacer constar el pago de dicho arriendo por medio de dicha pagina o los medios dispuestos en la misma para así efectuarlo.

Al completar la reserva de la unidad alquilada se recibirá un código que funcionará a título de acción para optar por el premio indicado por el organizador y que se describe más adelante.

El organizador se reserva el derecho de exigir al Participante cualquier documento adicional que sea necesario para aplicar en la Promoción. De conformidad con lo aquí regulado, durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, los Participantes que deseen participar en el sorteo, lo harán de conformidad con la mecánica expresada en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES**

Los siguientes términos que a continuación se indican, tendrán el significado establecido en el entendido que dicho significado será aplicable tanto a la forma singular como plural del mismo.

1. “Cliente o Participante”: cualquiera de las personas físicas que participen en la Promoción con las limitaciones indicadas en el presente Reglamento.
2. “Datos Personales”: (i) Nombre Completo (nombres y apellidos); (ii) Número de identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica; (iii) Teléfonos; (iv) correo electrónico, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por la “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”.
3. “Premio”: En esta promoción existen un (1) tipo de premio, que constan de: 1 moto marca Honda Navi 110, año modelo 2025, color rojo, chasis numero ME4JK3090SD104210, numero de motor JK30E2105807.

#### **ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y RETIRO DEL PREMIO.**

Una vez culminada la vigencia mencionada en el presente reglamento, se procederá a recopilar la información de los Participantes que cumplan con los requisitos mencionados

Se seleccionará al ganador del premio de entre todas aquellas personas que hayan participado y el sorteo aleatorio se realizará el día 23 de diciembre a las 5pm en las oficinas centrales del organizador y de la cual se levantará un Acta / Declaración Jurada ante dos (2) Testigos del nombre del participante ganador. Esta información igualmente podrá ser presentada ante Notario Público a efecto que, de fe del cumplimiento de los requisitos y proceso de la Promoción mediante el levantamiento de un Acta Notarial. El organizador se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo siempre y cuando no se modifique las posibilidades de ser favorecido de cada uno de los participantes.

Luego se verifica la correcta participación del ganador seleccionado, en caso que no cumpla los requisitos se descalifica el seleccionado y se procede a verificar a un ganador suplente, siguiendo el mismo protocolo.

Después de realizado el Sorteo referido e identificado al favorecido y/o ganador del premio, de acuerdo a los Artículos anteriores de este Reglamento, una vez contactado el ganador en seguimiento del procedimiento por parte del organizador, se le indicará el lugar, fecha y hora para la entrega y retiro del Premio correspondiente. En este sentido, la persona ganadora deberá firmar conforme el recibo de su premio, además de un documento de liberación de responsabilidad hacia el organizador donde se le expresarán todas las condiciones que el Premio otorga, liberando al mismo de toda responsabilidad por uso y/o consumo del mismo. Igualmente, el ganador favorecido, no podrá reclamar o solicitar al organizador ningún gasto adicional que genere el retiro del Premio, como el transporte o el costo asociado al mismo en

caso de no contar con los medios necesarios para transportarlo y/o instalarlo en el lugar que libremente decida.

De no cumplirse con las condiciones establecidas en este Reglamento o de no poder hacer la verificación de datos necesaria del ganador oficial, se elegirá automáticamente a un ganador suplente y se procederá con la verificación de los datos y entrega de premio tomando en cuenta las especificaciones del presente Reglamento.

De no hacerlo, perderá el derecho al mismo, no pudiendo reclamar daños y/o perjuicios al organizador producto de la pérdida del Premio. Dicho Premio NO podrá ser cedido, siendo que el objeto de la promoción es que el participante que realizó la reserva y presentó la cédula de identidad vigente, sea el beneficiario del Premio. Igualmente, el Participante favorecido, autoriza al organizador de forma libre y espontánea, para el uso de su derecho de imagen y nombre en campañas promocionales y cualquier tipo de publicidad realizada por su parte, sin poder solicitar remuneración alguna por ello.

En el evento de haber aceptado el Premio y el Participante se negase a recibirlo o culminar el papeleo respectivo para la formalización, el favorecido perderá su derecho al Premio. De estas circunstancias se levantará un Acta Notarial a discreción del Organizador. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como al cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla los términos y condiciones previamente aquí establecidas. Si el ganador no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerando de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

#### **ARTÍCULO SEXTO: USO DE IMAGEN Y DISPOSICIONES FINALES.**

Con el fin de hacer público los resultados de la Promoción, a decisión y discreción del Organizador, el participante que resulte favorecido el premio de esta Promoción, autoriza expresamente al Organizador, para que, nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, por lo que al participar se adhieren a las regulaciones del presente Reglamento, no pudiendo negarse a la divulgación de su información y derecho de imagen.

Se hace constar que todas las ilustraciones y/o fotografías utilizadas correspondientes al premio en las publicaciones de esta Promoción corresponden a la realidad de lo ofrecido y promocionado por el organizador. Si el Participante seleccionado no se presenta a canjear su premio dentro del plazo indicado en el presente Reglamento, se tendrá como renuncia voluntaria su derecho de reclamo de premio. Al Participante seleccionado no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, lo cual cada Participante acepta al adherirse voluntariamente en la participación de la promoción. De presentarse dicha situación, el Organizador queda autorizado para la selección de un ganador suplente según corresponda.

En caso que resultare Ganador y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia no acepte el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación, siendo que el mismo no es regulado por la presente Promoción.

La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.

Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.

El organizador no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

El organizador se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediante engaño, fraude u otra actividad ilegal.

La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del organizador.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento, y su consecuente inscripción del premio a favor del participante ganador en el Registro Público de la Propiedad, corriendo el mismo con los gastos de dicha gestión ante la entidad indicada.

El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.